
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
 Naucalpan de Juárez
 Exp. 170/2015-ND
 Actuaciones
 EDICTOS.

JOAQUÍN MÉNDEZ COVARRUBIAS promovió juicio de amparo número 170/2015-ND, contra actos que reclama de la **SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, consistente esencialmente en la resolución dictada el veintiuno de enero de dos mil quince, en el toca 239/2014.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a **JAQUELINE CARIDAD ÁLVAREZ GÓMEZ**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Itzel Estrada Medina.

Rúbrica.

(R.- 414938)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **804/2015**, promovido por **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **el emplazamiento al juicio laboral número 383/2013**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, emplazar a juicio a la tercera interesada **DOBERMAN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 24 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Manuel de Jesús Acuña García

Rúbrica.

(R.- 414943)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan
EDICTO

NOTIFICACIÓN A JESÚS RAMÍREZ NÚÑEZ O A QUIEN REPRESENTE SUS INTERESES

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en proveído de cinco de junio de dos mil quince, en la causa penal 7/2014, instruida contra Gisel Ramírez Corona y otros, se ordena notificar dicho acuerdo a quien represente los intereses de Jesús Ramírez Núñez, toda vez que en éste se ordenó asegurar el bien inmueble Calle China número doscientos veinticinco (225), entre calles Damasco y Siberia colonia Romero Rubio, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, código postal 15400, mismo que conforme a datos registrales corresponde a manzana mil cincuenta y siete (1057), lote treinta y dos (32) de la colonia Romero Rubio y diverso menaje que se encuentra en su interior. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación y en Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de junio de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

María del Rosario Jiménez Romero.

Rúbrica.

(R.- 414141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo: Susana Lucero Salcedo López:

Carlos Emilio Torralba Payán

En la causa penal 67/2014-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 19 de junio de 2015.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal.

Lic. Ricardo Delgado Quiróz.

Rúbrica.

(R.- 414869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Actuaciones
DC-151/2015
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-151/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, por conducto de su apoderado **Alfonso Guati Rojo Sánchez**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Ángel Rolando Martínez Correa y María Isabel González Cruz**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintiocho de mayo de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto por el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de

la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, Distrito Federal, 01 de Junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 414015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

CRISANTA OLGUÍN SÁNCHEZ.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 551/2014**, promovido por el quejoso **Gerardo Villegas Sabino**, de este índice, se ordenó emplazarla por este medio (llamarla a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga, por virtud de tener derecho a que se le pague la reparación del daño, por una determinada cantidad.

Para ello, hago de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.
México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Erick García Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 414877)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **ANTONIO MIJES GÓMEZ**, en contra de **MANUEL ALTAMIRA LÓPEZ**, expediente 502/2012, el siguiente bien inmueble:

50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el numero 523 quinientos veintitrés, departamento 07 siete, de la privada del Duende en el municipio de Guadalajara, Jalisco, tomando como base la cantidad de **\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada como avaluo, con una superficie de 68.97 metros cuadrados.**

Postura legal: dos terceras partes del avaluo.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en **EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, así como en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco a 23 veintitrés de junio del año 2015
La Secretario de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 414998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 180/2015.**

Se notifica a:

*** Ana Amelia Vega Villota.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 180/2015, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Raúl Daniel Maleh, Raúl Maleh Daniel o Daniel Maleh Raúl, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, pronunciada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 776/2014, derivado del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario número 932/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a tres de julio de dos mil quince.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 415325)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

Tercero interesado: Marlon Márquez Ojeda.

En los autos del juicio de amparo **349/2015-V-B**, promovido por **Arturo Caporal Quiroz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F. a 26 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón.
Rúbrica.

(R.- 415380)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
(Calle Altamira 611 Poniente, esquina con Gochicoa,
código postal 89000, en Tampico, Tamaulipas)
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

KARLA MARÍA VÁZQUEZ AVILÉS.

EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE, HAGO SABER A USTED:

En los autos del Juicio de Amparo **359/2015**, promovido por ALFREDO HAGE KARAM, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON SEDE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, radicado en este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**, sito

en calle Altamira 611 poniente, esquina con Gochicoa, código postal 89000, en Tampico, Tamaulipas, **se le reconoció el carácter de tercero interesada**, y en razón que se desconoce su domicilio, a fin de **emplazarla en este asunto**, por acuerdo de **dos de junio de dos mil quince se ha ordenado su emplazamiento por edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibido que, de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado**, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** está prevista para las **DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**; y se le hace saber que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata consiste en: *“La resolución de fecha once de febrero de dos mil quince, dictada en los autos del expediente número 395/2009, relativo al juicio sumario civil, promovido por Alfredo Hage Karam, en contra de Karla María Vázquez Avilés y Aly Sabag Cianca, mediante el cual se declara improcedente el recurso de revocación promovido por el compareciente en contra del auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince; así como todas las consecuencias derivadas de dicha resolución”*.

Tampico, Tamaulipas, a 10 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos

Rúbrica.

(R.- 414423)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo
Juicio de Amparo 1093/2014-III
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O**. Para emplazar a: **Humberto Wilfrido Herrera Albarrán**. En el **juicio de amparo número 1093/2014-III**, promovido por **Delia Araiza Flores y/o Delia Clementina Araiza Flores**, por propio derecho, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y de otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado **Humberto Wilfrido Herrera Albarrán**. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1093/2014-III**. Pachuca de Soto, Hidalgo, 07 de mayo 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. NAYELI GUADALUPE DEL CARPIO RÍOS.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Hidalgo.

Lic. Nayeli Guadalupe del Carpio Ríos.

Rúbrica.

(R.- 414051)

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

A la tercera interesada
Odín Textil, Sociedad Anónima de
Capital Variable

En los autos del juicio de amparo directo 19/2015, promovido por Ricardo Alberto Alvarado Flores, en contra del laudo de veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 573/2010; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de once de junio de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los once días del mes de junio de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos

Rúbrica.

(R.- 414268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
María Dolores Tovar Murillo

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: María Dolores Tovar Murillo, dentro del juicio de amparo directo 610/2014, promovido por Adrián Hernández Urbina contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 13 de septiembre de 2010, dictada en el toca 277/2010.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., nueve de junio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
En Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 415135)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercero interesado
Arnulfo González Morelos

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 2/2015, promovido por Rubén Raúl Pérez Mijangos, por propio derecho, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del ahora Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, y del Director del Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente", con residencia en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, Jalisco, se dictó un acuerdo para hacer saber a Arnulfo González Morelos, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de junio de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
A.D.P. 1308/2014-I
EDICTO

ANTONIO CORCES GUADARRAMA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **MIGUEL ÁNGEL ESCALANTE HERRERA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el **once de julio de dos mil trece**, dentro del toca penal **1510/2010**; por auto de once de noviembre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número **1308/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro del citado toca penal **1510/2010**, **ANTONIO CORCES GUADARRAMA**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y el quejoso solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **ANTONIO CORCES GUADARRAMA**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado **ANTONIO CORCES GUADARRAMA**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 29 de mayo de 2015
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.
Lic. Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 414324)

Estados Unidos Mexicanos

Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercero interesado

Abraham Rosas Méndez por conducto de su hijo Iovanny Emerick Rosas Paz (víctima indirecta)

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo **77/2014**, promovido por **Javier Santana Leyva**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en la Ciudad de Toluca, se dictó un acuerdo para hacer saber a **Abraham Rosas Méndez por conducto de su hijo Iovanny Emerick Rosas Paz (víctima indirecta)**, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de junio de dos mil quince. **Doy fe.**

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

Tercero Interesado: Castor Kaihl Gil Vázquez.

En los autos del juicio de amparo 796/2014-III, promovido por Oscar Sandoval Calderón, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil y Juez Décimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de doce de agosto de dos mil catorce, pronunciada en el toca 899/2014 que revocó la sentencia interlocutoria dictada por el juez natural, para el efecto de que se promueva la ejecución del convenio celebrado por las partes, en los términos resueltos en el diverso toca 898/14; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Castor Kaihl Gil Vázquez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 414340)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 195/2015.

QUEJOSO: JUAN MANUEL IBARRA DERAS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: ADOLFO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado ADOLFO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 195/2015, promovido por Juan Manuel Ibarra Deras, por su propio derecho, contra actos de la Octava Sala Civil y del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el once de febrero de dos mil quince, en el toca 1171/2014 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F. a 27 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 414532)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
 EDICTOS.

TERCERO INTERESADO.

ARTURO LOPEZ REYES.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintinueve de mayo de dos mil quince, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero interesado **Arturo López Reyes**, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1407/2014, promovido por **Vicente Austria Hernández**, contra actos del **Registrador de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México**; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días cada uno, y el tercero interesado, deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la secretaria de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace; asimismo, se le requiere para que dentro del término de **treinta días** antes mencionado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada al municipio o área metropolitana en donde este órgano de control constitucional ejerce jurisdicción; apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 29 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

Gabriela Vieyra Villalobos.

Rúbrica.

(R.- 414599)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **tres de junio de dos mil quince**.

TERCEROS INTERESADOS: Grupo Finanza, Sociedad Anónima de Capital Variable, Medicina Corporativa Plus, Sociedad Civil y Diodoro Sieller Arguello

En los autos del Juicio de Amparo 93/2015-II, promovido por Jesús Omar Villaseñor Guerrero, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil, expediente 732/2006, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la sentencia definitiva de treinta de agosto de dos mil diez, por la cual se ordenó la entrega de los cajones de estacionamiento quince y dieciocho, del inmueble en condominio de calle Hermosillo veintiséis, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Grupo Finanza, Sociedad Anónima de Capital Variable, Medicina Corporativa Plus, Sociedad Civil y Diodoro Sieller Arguello**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veinticuatro de febrero de dos mil quince**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, D.F., 03 de junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 414693)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Benigno Martínez López y/o Benigno López Martínez.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 151/2015, promovido por ÁNGEL IVÁN JUÁREZ SÁNCHEZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la orden de reaprehensión dictada en el proceso 223/2012, del índice del Juzgado responsable, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de junio de 2015

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 414749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
****EDICTOS****

GT CONFORT CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1109/2014, promovido por LUIS RAUL RAMOS GONZÁLEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: *“La determinación contenida en el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil catorce, que recayó a la promoción de siete de julio de ese año, relativa a la interposición de un incidente de nulidad de la notificación efectuada al Lic. Matías Charles Meza, el 13 de noviembre de 2008, específica y exclusivamente, en la parte en la que la responsable dispuso “ se ordena turnar dicha promoción a la autoridad competente, para que provea lo conducente, lo anterior para los efectos a que haya lugar”* Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de junio de 2015.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
 en el Estado de Chihuahua:
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.
 Rúbrica.

(R.- 415134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

NADIA ITZEL CAMACHO MORALES
 PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 3/2014-II (antes 2137/2011-II), promovido por LAURA IVETTE, JUAN CARLOS Y GERARDO, TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ELIZALDE, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
 en el Estado de Querétaro

Licenciado Raúl Gamboa Barradas.
 Rúbrica.

(R.- 415139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 246/2013-III-B
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 246/2013, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, promovido por Vladimir López Santes, endosatario en procuración de **Esther Eugenia Serrano Reyes** representante legal de la persona moral actora **San Andrés Coyutla**, Sociedad de Capital Limitado, contra **Magali Sosa Jiménez y César Téllez González**, por el cobro de pesos. En cumplimiento al proveído de treinta de junio de dos mil quince, se comunica al público que se señalaron las **TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de una finca urbana y casa habitación de una sola planta construida dentro del predio, ubicado en Calle Allende Lote Dos actualmente con número setecientos siete, manzana cuarenta y cinco, Zona Uno, localidad entabladero del Municipio de Espinal Veracruz, con una superficie de 89.73 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 8.67 metros, con calle Allende; al Sur: 8.18 metros, con solar uno; al Este: 10.49 metros, con solar tres; al Oeste: 10.38 metros, con solar uno; será postura legal, la que alcance a cubrir la cantidad de **\$229,297.50** (doscientos veintinueve mil, doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos), que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad de **\$343,946.25** (trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos), cantidad por la que fue valuado el inmueble embargado por el perito de la parte actora.

En la inteligencia que los **edictos se publicarán tres veces, dentro de nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Poza Rica, Veracruz, uno de julio de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Oliver Miranda Herrera

Rúbrica.

(R.- 415347)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Tuxpan
Actuaciones
EDICTO

En el expediente número 13/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ DORANTES, APODERADO LEGAL DE PEMEX EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN en contra de EDMUNDO CONTRERAS QUINTERO; en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento número 20/94 de fecha 18 de enero de 1994 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2478 y 2487 del Código Civil Federal. B) La desocupación y entrega de la casa habitación identificada con el número 1059-H, colonia El Cuatro, en la ciudad de Cerro Azul, Veracruz, que ocupa como vivienda, misma que tiene la calidad de un bien inmueble sujeto al régimen de Dominio Público de la Federación. C) El pago de la pena convencional pactada en la cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato base de la acción consistente en el pago mensual del doble de lo que determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen de Justipreciación de rentas que emita, a partir del mes de noviembre de 2010 y hasta que el demandado desocupe y entregue el inmueble arrendado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento; apercibida que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término antes mencionado se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república; y además en los estrados de este juzgado. Doy fe.

Atentamente

Tuxpan, de R. Cano, Ver., 21 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Dtto. en el Estado de Veracruz.

Lic. Carlos Luis Erazo Bernal.

Rúbrica.

(R.- 415364)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Tercero en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia
Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos
Primera Secretaría
EDICTO

DECRETO DE CANCELACIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO

PRESENTE

Se hace del conocimiento público que en los autos del expediente número **146/2015**, relativo al juicio **ESPECIAL MERCANTIL** promovido por **HOLLIDAY INTERNATIONAL LIMITED** a través de su Apoderado Legal **ROMUALDO SEGOVIA SERRANO**, contra **UQUIFA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, radicado en el Juzgado Tercero en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, se ordenó publicar extracto de la sentencia de fecha cinco de junio de dos mil quince, la cual se hace en los siguientes términos:

"...**SEGUNDO**.. La parte actora **HOLLIDAY INTERNATIONAL LIMITED**, por conducto de su representante legal, probó la procedencia de su acción consistente en la cancelación del título de acción no. 1, que ampara un total de 365,495,999 acciones ordinarias, nominativas y liberadas sin valor nominal, representatividad de la parte fija y variable del capital social de la Sociedad.- **TERCERO**.- Se ordena **la cancelación del título de acción número 1**, que ampara un total de 365,495,999 acciones ordinarias, nominativas y liberadas sin valor nominal, representatividad de la parte fija y variable del capital social de la Sociedad, por los motivos expuestos en la presente sentencia, consecuentemente.- **QUINTO**.- Se requiere a **UQUIFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a efecto de que dentro de un plazo que no exceda de **SESENTA DÍAS**, contados a partir de la publicación de dicho decreto, reponga dicho título de acción por duplicado.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial.

Cuernavaca, Mor., a 23 de junio del 2015.

Secretaría de Acuerdos.

Lic. Yuriana Arias Oropeza

Rúbrica.

Juez Tercero en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Lic. Laura Galván Salgado

Rúbrica.

(R.- 415390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Quintana Roo

A.D. Civil 461/2014

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS JOSÉ LUIS LÓPEZ CUENCA, HEIDY LÓPEZ PONCE Y FLORA SOLÍS CASTILLO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSÉ MARÍA GARZA PONCE Y NORMA HILDA TREVIÑO DE GARZA PONCE, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL. 204/2014, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 896/2007, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil quince, en el que se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados José Luis López Cuenca, Heidy López Ponce y Flora Solís Castillo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán

presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 01 de junio de 2015

La Secretaria de Acuerdos del

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 415352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito
San Luis Potosí
13 S. L. P.
A.D.C. 241/2015
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo directo civil 241/2015, promovido por "PROYECTOS INDUSTRIALES DE SAN LUIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas IVÁN HORNER LÓPEZ, contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercero interesada "DUN & BRAD STREET", SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA, por medio de edictos, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de amparo lo promueve "PROYECTOS INDUSTRIALES DE SAN LUIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas IVÁN HORNER LÓPEZ, contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien le reclama: **"La sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del año 2014, dictada por la autoridad señalada como responsable dentro de los autos del toca número 397/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto por mi representada y Eugenio Sánchez Soler en contra de la sentencia de fecha 19 de febrero del año 2014, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Civil de esta ciudad, dentro de los autos del expediente 1218/2011..."** Asimismo, señala como parte tercero interesada a "DUN & BRAD STREET", SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA; en consecuencia, hágasele saber por edictos a ésta persona moral, mismo que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, que deberá presentarse ante este Tercer Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en esos diarios; que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

(...)

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado José Ángel Hernández Huízar, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, con el Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Camacho Dávila, quien autoriza y da fe.

Lo que me permito transcribir para los efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de junio de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Noveno Circuito.

Lic. Ulises Camacho Dávila.

Rúbrica.

(R.- 415354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Alberto Sorkin Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 102/2015-II, promovido por **Alberto Sorkin Rodríguez**, contra actos del Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Juez y Actuario del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal; por auto de uno de junio de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercero interesada **Grupo Constructor Celio Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra del Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Juez y Actuario del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, reclamando la orden de desalojo del inmueble que por este vía defiende, llevada a cabo el quince de enero del año en curso y todo lo actuado en el juicio ejecutivo civil 156/2010, promovido por Carlos Eugenio Cuenca Aznar, contra Grupo Constructor Celio Salvador y María Rodríguez Sorkin, como consecuencia de la falta de emplazamiento al mismo.

Atentamente

México, Distrito Federal, 16 de junio de 2015.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 415374)

AVISOS GENERALES

SUMINISTROS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CENTRO SUR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	116	Cuentas por pagar	209,036,900
Cuentas por cobrar	1,928,466	Anticipo de clientes	378,977
Contribuciones a favor	2,509,798	Otros pasivos	<u>58,131,654</u>
Otros activos circulantes	<u>13,555,363</u>	Suma el pasivo	267,547,531
Suma activo circulante	17,993,743		
Activo Fijo:			
Mobiliario y equipo de oficina	248,990	Capital social	100,000
Equipo de Cómputo	245,044	Aportaciones a Capital	10,000,000
Equipo de Transporte	15,290	Utilidades Acumuladas	0
Otros activos fijos	4,032,721	Pérdidas Acumuladas	<u>-254,103,293</u>
Depreciaciones	-158,185	Suma el capital contable	-244,003,293
Gastos diferidos	1,166,635		
Suma el activo	<u>23,544,238</u>	Suma el pasivo y el capital contable	<u>23,544,238</u>

Este Balance queda a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

México, D.F., a 21 de abril de 2015

Liquidador

Sr. José Carmen Morales Salazar

Rúbrica.

(R.- 415378)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Responsabilidades**EDICTO**

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Directora General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Manuel Benítez Hernández**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **65/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del treinta y uno de julio de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Subdirector de Remuneraciones, Prestaciones y Servicios Sociales de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, bajo el Rol que se le asignó de "AutCLCUR", para el manejo de las operaciones presupuestarias y contables en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), autorizó la Cuenta por Liquidar Certificada número 793, con número de proceso 394906, bajo la partida 39401 denominada "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", a efecto de poder pagar a Edgar Gil Vera, la cantidad de dinero establecida en el Convenio de Terminación de la Relación Laboral que celebró con la Comisión Federal de Telecomunicaciones el día quince de mayo de dos mil trece, por concepto "de todas y cada una de las prestaciones que conforme a derecho le correspondían"; sin que existiera para ese momento una "resolución emitida por autoridad competente", tal y como lo exige y prevé la definición de la partida 39401 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; con lo que se presume que transgredió lo establecido en la partida 39401 denominada "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, fracción II, 66, fracción, III, y 241, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aplicable en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral CUARTO del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dos; por lo que presuntamente incumplió como servidor público lo previsto en la fracción XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Licenciada Norma Gisela López Calva
Rúbrica.

(R.- 414942)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

C. ALEJANDRO DE JESÚS ALCÁZAR GÓMEZ

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/02/2015/10/097, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, se emitió el oficio citatorio número DGRRFEM-A-1154/15, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, en el cual ha sido considerado como presunto responsable derivado del Contrato de prestación de servicios DE/CDI/PIBAI/0003/2010, de fecha tres de agosto de dos mil diez, el cual suscribió con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Chiapas, en el que se le encomendó la supervisión de diversas obras, específicamente la número SI-OBRA-2010/181F, denominada "Construcción del Camino Pantelho-Aurora Esquipulas, tramo: del Km 0+000 al Km 28+000, subtramo: del Km 2+000 al Km 5+000" y al haber omitido dicha supervisión, provocó que el veintisiete de octubre, cinco y veintinueve de noviembre y trece de diciembre, todas de dos mil diez, así como doce de abril de dos mil once, con recursos del Subsidio Federal del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) del ejercicio fiscal 2010, se pagaran las facturas 1034, 1035, 1038, 1039, 1040, 1041, 1043 y 1044, mediante las cuales se cubrió el importe de la obra referida, misma que presentó trabajos de mala calidad en diversos conceptos, causando en consecuencia un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$615,268.28 (Seiscientos quince mil doscientos sesenta y ocho pesos 28/100 M.N), y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le notifica el Procedimiento de mérito por Edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, citándosele para que comparezca a audiencia de ley en términos del artículo 57, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, la cual se celebrará a las 10:00 horas del décimo tercer día contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; además, en su primera promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el D.F. en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código; poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia.

México, D.F., a 22 de junio de 2015

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 415016)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
INTERNATIONAL PAPER COMPANY**

VS

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ

M. 1015579 NETWORK COPY PLUS

Exped. P.C. 124/2015 (C-72) 1076

Folio 24834

NOTIFICACION POR EDICTOS

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 21 de enero de 2015, con folio de entrada 1076, por **MARIANO SONÍ**, quien actúa en representación de **INTERNATIONAL PAPER COMPANY.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del Registro de Marca citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

26 de junio de 2015

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 415351)

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
Efectivo y equivalentes	\$ 449,433,857
TOTAL ACTIVO	\$ 449,433,857
PASIVO	
Obligaciones Laborales	\$ 486,010,410
TOTAL PASIVO	\$ 486,010,410
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	\$ 844,901,884
Resultados de Ejercicios Anteriores	(536,837,766)
Resultado del Ejercicio de Liquidación	<u>(344,640,671)</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ (36,576,553)
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$ 449,433,857

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., en liquidación (SERANOR), a través de su liquidador el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), publica el presente Balance General Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F. a 31 Marzo de 2015.

Representante Legal de Servicios de Almacenamiento
del Norte, S.A. en Liquidación

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

Rúbrica.

(R.- 413967)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IIRMLP-02/2015

El que suscribe, Teniente Cor. Intdte. JAVIER BELTRÁN RIVERA, Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la II Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de diversos lotes de unidades rodantes, cajas de redilas de transporte de personal y desecho ferroso vehicular que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. De lote	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-13	13 Unidades Rodantes.	\$ 1,065,000.00	Diferentes Unidades Jurisdiccionadas a ésta II R.M. (MEXICALI, B.C.).
14-16	3 Cajas de Redilas para Transporte de Personal.	\$ 63,600.00	
17-27	27,235 kgs. de Desecho Ferroso Vehicular.	\$ 62,700.41	

La venta de las bases se realizará del 13 al 24 de julio del 2015 en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases y todo el proceso de licitación se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia, ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar Colonia Orizaba C.P. 21170 Mexicali, B.C. (Campo Militar No. 2-B), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta mas alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 09:00 horas del día 27 de Julio del 2015, en la Jefatura Regional de Administración e Intendencia, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2015 a las 09:45 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. a las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 29 de Agosto del 2015.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Mexicali, Baja California. a 13 de Julio del 2015.

El Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la II R. M.

Tte. Cor. Intdte. Javier Beltrán Rivera.

Rúbrica.

(R.- 415391)

Secretaría de la Defensa Nacional

(JFA. RGNL. DE LOS SVS. DE ADMÓN. E INT. XI R.M.)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-XIRM-LP-02/2015

El que suscribe, Coronel Intendente Diplomado de Estado Mayor VÍCTOR HUGO HERRERA VILLALOBOS, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de diversos vehículos como unidades rodantes, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-28	28 Vehículos (Unidades Rodantes).	\$ 1,958,645.00	Jfa. Rgnl. Svs. A. e I. de la XI Región Militar (TORREÓN, COAH.).

La adquisición de las bases se realizará a partir del 13 y hasta las 09:00 horas del 24 de Julio del 2015, en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas en forma gratuita a través de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar, ubicada en el Campo Militar No. 6-B, Carretera Torreón-Matamoros Km. 6.5, Torreón, Coah., o bien imprimiéndolas de la página www.sedena.gob.mx, en donde estarán publicadas durante el período señalado.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 18:00 horas del día 23 de Julio del 2015, en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar, ubicada en el Campo Militar No. 6-B, Carretera Torreón-Matamoros Km. 6.5, Torreón, Coah., a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar el día 24 de Julio del 2015 a las 09:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación. A las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentado en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 7 de Agosto del 2015.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Torreón, Coahuila, a 13 de Julio del 2015.

El Jefe Rgnl. Svs. de Admón. e Intdcia. de la XI Región Militar.

Cor. Intdte. D.E.M. Víctor Hugo Herrera Villalobos.

Rúbrica.

(R.- 415393)